

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110065931

Página 1 de 1

Cartagena, 01-12-2014

Señor:

HECTOR ROMERO

Av. 1A No. 13-90 Edificio Miramar
Cartagena

Asunto: Respuesta Solicitud de copia Radicado No. 20149110476782 del 27 de Noviembre de 2014 Expedientes Minero N°. KGO-15511.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de copias Radicado No. 20149110476782 del 27 de Noviembre de 2014, y en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional, nos permitimos dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley, así:

Para tramitar su solicitud de copias puede acercarse a las instalaciones ubicadas en Cra. 2 N° 12-125 Local 2, para efectos de hacer entrega en medio físico de lo solicitado, esto para el Contrato de Concesión Minera N° KGO-15511.

Atentamente,

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Número de radicado que responde: 20149110065931

f Miramar Apto 30

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM CARTAGENA
Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN280903634C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HECTOR ROMERO
Dirección:
 Av. 1A # 13-90 Edf Miramar
Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
 BOLIVAR
Preadmision:
 02/12/2014 13:59:29

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rechusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de Entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 5/12/14	Fecha: DIA MES AÑO
Nombre legible del distribuidor: [Handwritten]	Nombre legible del distribuidor
C.C. 7316312	C.C.
Sector: 470	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones: falta apt	Observaciones: No Hay parte

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

de: Agencia Nacional de Minería
 Par Cartagena
 B/Grande Ca 2 #12-125 local 2
 edificio Minarete
 Cartagena - Bolívar

20149110065931

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110065951

Página 1 de 1

Cartagena, 01-12-2014

Señor:

HECTOR ROMERO

Av. 1A No. 13-90 Edificio Miramar
Cartagena

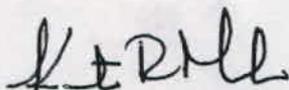
Asunto: Respuesta Solicitud de copia Radicado No. 20149110476812 del 27 de Noviembre de 2014 Expedientes Minero N°. KGN-09451.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de copias Radicado No. 20149110476812 del 27 de Noviembre de 2014, y en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional, nos permitimos dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley, así:

Para tramitar su solicitud de copias puede acercarse a las instalaciones ubicadas en Cra. 2 N° 12-125 Local 2, para efectos de hacer entrega en medio físico de lo solicitado, esto para el Contrato de Concesión Minera N° KGN-09451.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Número de radicado que responde: 20149110065951

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA ANM CARTAGENA
Dirección:
CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIÓ:
RN280903651CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR ROMERO
Dirección:
Av. 1A # 13-90 Edf Miramar
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
02/12/2014 13:59:29

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 5/12/14
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.: 73163120
 Sector: 472
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: [USA] [MES] [AÑO]
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

De: Agencia Nacional de Minería
Par Cartagena
B/grande ca 2 #12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

20145110065951

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110066121

Página 1 de 1

Cartagena, 01-12-2014

Señor:

PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA

Urbanización El Refugio Av. Crisanto Luque Bloque / Apto. 3A
Cartagena

Asunto: Respuesta Solicitud de copia Radicado No. 20149110480592 del 28 de Noviembre de 2014 Expedientes Minero N°. IE7-08001.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de copias Radicado No. 20149110480592 del 28 de Noviembre de 2014, y en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional, nos permitimos dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley, así:

Para tramitar su solicitud de copias puede acercarse a las instalaciones ubicadas en Cra. 2 N° 12-125 Local 2, para efectos de hacer entrega en medio físico de lo solicitado, esto para el Contrato de Concesión Minera N° IE7-08001.

Atentamente,

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Número de radicado que responde: 20149110066121

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110054151

Pág. 1 de 1

Cartagena, 26-11-2014

Señores
JOSE AUNDIO MONCADA GARCIA
JORGE IVAN TAPIAS PUIN
Calle 34 N ° 18-64 Oficina 301-10
Bucaramanga-Santander

Asunto: *"Citación notificación Personal Resolución N° 004637 de 18 de noviembre proferida de 2014, dentro del Expediente KJR-15201"*

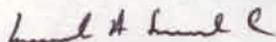
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° KJR-15201 se profirió la Resolución N°004637, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del contrato de concesión N° KJR-15201.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



LEONARDO SEVERICHE CALDERON
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.
Elaboró:
Revisó:
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20149110054151
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

Agencia Nacional de Minería
Cartagena
Avenida Cra 2#12-125 Loc 2
Cio Minarete
Aguacay - Bolívar

49310054351

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110045481

Pág. 1 de 1

Cartagena, 20-11-2014

Señor:

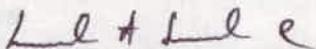
ANGEL CUSTODIA LUQUE
Cra. 13 No. 6-57 Barrio El Carmen
Santa Rosa Del Sur – Bolivar

Asunto: Remisión de Certificado Estado De Tramite Expediente No. OEA-15501.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, remitimos certificado de Estado de Tramite, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente,



LEONARDO SEVERICHE CALDERON
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Reviso: Leonardo Severiche C.

Número de radicado que responde: 20149110045481



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CERTIFICA

Que revisado el sistema de información de la Agencia, se constató que el día diez (10) de mayo de dos mil trece (2013), la **ASOCIACION DE MINEROS DE MINA VALTER** presentaron una **SOLICITUD DE LEGALIZACION PARA LA EXPLOTACION MINERA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** en un área ubicada en jurisdicción del municipio de **MONTECRISTO**, departamento de **BOLIVAR**, la cual fue radicada con el N° **OEA-15501**. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1382 de 2010.

Es del caso aclarar que el parágrafo del artículo 14 del Decreto 0933 de 2013, por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minera tradicional, dispone que desde la presentación de la solicitud y hasta tanto la Autoridad Minera competente no resuelva de fondo el trámite, no habrá lugar a proceder a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la misma Ley, **sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera**, la explotación y comercialización de minerales, se realizara conforme a las leyes vigentes que regulen la materia.

La anterior prerrogativa, **no procede respecto de las decisiones administrativas que se encuentran en firme adoptadas dentro de los procesos de amparos administrativos.**

De otra parte el Decreto 2235 de 2012, reglamentarios del artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo, establece la destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración y explotación, sin título minero inscrito en Registro Minero Nacional y licencia ambiental. Definiendo como maquinaria pesada: Dragas, retroexcavadoras, buldócer y demás equipos mecánicos utilizados en el arranque de minerales, con similares características técnicas.

A la fecha el expediente se encuentra en el **GRUPO DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO** de la Agencia Nacional de Minería, para **EVALUACION TECNICA**

La presente Certificación se expide a petición del señor **ANGEL CUSTODIO LUQUE DELGADO**, en calidad de Representante Legal de la **SOLICITANTE** con la finalidad de servir como prueba ante las autoridades y tiene validez por dos meses a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Copia Expediente

CERT-GIAM-0944

Señor
 Angel Custodia Luque
 Cra 13 # 6-57 Barrio El Carmen
 Santa Rosa del Sur - Bolivar

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 SERVICIOS AEROS CARTAGENA
 Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
 Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN276012636CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ANGEL CUSTODIO LUQUE
 Dirección:
 Cra 13 # 6-57 Barrio El Carmen
 Ciudad:
 SANTA ROSA DEL SUR
 Departamento:
 BOLIVAR
 Preadmisión:
 21/11/2014 11:27:53

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/11/14
 Hora: [] [] [] []
 Nombre legible del distribuidor: Sirenia Cely
 C.C. 7049024762
 Sector: Santa Rosa del Sur
 Centro de Distribución: Santa Rosa del Sur
 Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
 Hora: [] [] [] []
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
 F-9385

De: Agencia
 Par carta
 B/S grande
 edificio
 carta

Regional de Minería

Jema

Cra 2 # 12-125 local 2

Mimarete

Jema - Bolívar

1845400115481

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110084931

Página 1 de 1

Cartagena, 05-12-2014

Señor:

RODRIGO PIEDRAHITA AMIN
Representante Legal de **INGEGRAVAS S.A.S.**
CRA 58 No 90- 18 APTO 402
Barranquilla

Asunto: respuesta a solicitud N° 20149110485912 del 02 de diciembre de 2014, dentro del expediente N° 16069.

Cordial saludo,

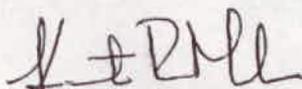
En atención a la solicitud de la referencia, de manera respetuosa me permito informarle que el artículo Artículo 332 de la ley 685 de 2001, enumera taxativamente los *Actos sujetos a registro*, así:

"Únicamente se inscribirán en el Registro Minero los siguientes actos:

- a) Contratos de concesión;*
- b) Contrato de exploración y explotación celebrados sobre zonas de reserva, zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras y zonas mixtas;*
- c) Títulos de propiedad privada del subsuelo minero;*
- d) Cesión de títulos mineros;*
- e) Gravámenes de cualquier clase que afecten el derecho a explorar y explotar o la producción futura de los minerales "in situ";*
- f) Embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de títulos mineros;*
- g) Zonas de reserva provisional y de seguridad nacional;*
- h) Autorizaciones temporales para vías públicas;*
- i) Zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas."*

Del estudio del artículo anterior, se colige que no es necesario la anotación en registro minero nacional solicitada por usted

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel Cabarcas G

Fecha de elaboración: 05/12/2014

Número de radicado que responde: 20149110485912

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 SALUD PARA CARTAGENA

Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL

Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
 BOLIVAR

ENVIÓ:
 RN283810004C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 RODRIGO PIEDRAHITA AMIN

Dirección:
 Cra 58 # 90-18 Apto 402

Ciudad:
 BARRANQUILLA

Departamento:
 ATLANTICO

Preadmisión:
 09/12/2014 11:20:17

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31/12/14 17:20

Hora: 2:20

Nombre del Distribuidor: **LUIS CARLOS PLATA**

C.C. **C.C. 72.287.886**

Sector: **515**

Centro de Distribución: **8/9lla**

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

20149110084931

5

= 12-125

Journal de Miners

To 402

un

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110045331

Pág. 1 de 1

Cartagena, 20-11-2014

Señores:
DIEGO ALBEIRO AVILA ROJAS
CLELIA GONZALEZ DUARTE
Calle 10-224
Chiquinquirá – Boyacá

Expediente No. ICQ-08503X.

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 1204 del 06 de Noviembre del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 65 del 18 de Noviembre de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,

LEONARDO SEVERICHE CALDERON
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Erika Torne B.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 28 NOV 2014	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. Camilo Benítez 1099208049	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector 460	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución Chiquinquirá	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

O AVILA ROJAS
LEZ DUARTE

Boyaca

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS CARTAGENA
Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
Ciudad:
 CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN276012525CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 DIEGO ALBEIRO AVILA
Dirección:
 Calle 10-224
Ciudad:
 CHIQUINQUIRA
Departamento:
 BOYACA
Preadmision:
 21/11/2014 11:27:53

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

45331



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110055011

Pág. 1 de 1

(Ciudad), 26-11-2014

Señores:

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA
KATHERINE MADARIAGA VERGEL
VICTOR JULIO DURAN JAIMES
VICTOR MANUEL SUAREZ GUERREO
JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR
JAVIER LARA MIZAR
ANGEL RAMON RODRIGUEZ CAPACHO
JOSELIN PULIDO
CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ
ERWIN GELVEZ RODRIGUEZ
ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO
JOSE AUNDIO MONCADA GARCIA,

Carrera 38 N° 44-39 Apto 201
Bucaramanga-Santander

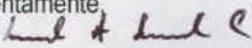
Asunto: Citación Notificación Personal Resolución GSCZN N° 000219 de 04 de noviembre del 2014. Expediente JG1-15281

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y N° 023 del 13 de enero del 2014, me permito comunicarle que dentro del expediente **Nro. JG1-15281**, se ha proferido la Resolución GSCZN N° 000219 del 04 de noviembre del 2014, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería "**resuelve una solicitud de prórroga de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión N° JG1-15281**", la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 2 N° 12- 125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Aviso.

Atentamente


LEONARDO ALBERTO SEVERICHE
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Jairo L. Ll.

→ Jara
→ Jergel
→ limes
→ Guerrero
→ Villamizar

→ Capacho

→ Rodriguez
→ Rodriguez
→ Capacho
→ Garcia
39 Apto 201
ude r

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Perdido
<input type="checkbox"/>	No Puesto

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Ajustado
<input type="checkbox"/>	Cancelado
<input type="checkbox"/>	No Exista Numero
<input type="checkbox"/>	Faltado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

STICKER de Devolución

03 DIC 2014
Jonathan Cala Garcia
C.C. 1.098.705.823

Momento de entrega No. 1

Fecha: [] [] [] [] [] []
Hora: [] [] [] [] [] []
Nombre logico del distribuidor: [] [] [] [] [] []
C.C.: [] [] [] [] [] []
Sector: [] [] [] [] [] []
Centro de Distribucion: [] [] [] [] [] []
Observaciones: [] [] [] [] [] []

Momento de entrega No. 2

IN-CP-01-008-FR-001 / Versión 2

F-9386

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ARMERIA ANNA CARTAGENA

Dirección:
CARRERA 2 N°12-125 LOCAL

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN278727595CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE ARTURO RODRIGUEZ

Dirección:
Cra 38 # 44-39 Apto 201

Ciudad:
BUCARAMANGA

Departamento:
SANTANDER

Preadmision:
27/11/2014 14:18:13

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

De: Agencia Nacional de Armería
Por Cartagena
B/guerrero Cra 2 # 12-125 Loc 2
Edificio pinarete
Cartagena - Bolívar
20149350055011

Señores:

Jose Antonio Rodrig

Katherine Madariaga

Victor Julio Duran

Victor Manuel Suarez

Jesus Antonio Jiza

Javier Lara Mizar

Angel Ramon Rodrig

Jose Luis Pulido

Carlos Edilson Gel

Erasim Gelvez Ros

Elicer Rodriguez

Jose Antonio Maza

Carrera 38 Nro 44

Bucaramanga Sucre

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110054121

Pág. 1 de 1

Cartagena, 26-11-2014

Señor
JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR
Carrera 41 N° 46-42
Bucaramanga –Santander

Asunto: *"Citación notificación Personal Resolución N° 004637 de 18 de noviembre 2014 proferida dentro del Expediente KJR-15201"*

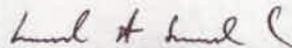
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° KJR-15201 se profirió la Resolución N°004637, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del contrato de concesión N° KJR-15201.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,


LEONARDO SEVERICHE CALDERON
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.
Elaboró:
Revisó:
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20149110054121
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

ana Vidani' 201

42
stauder

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PARA CARTAGENA
 Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
 Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 YG064825663C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JESUS ANTONIO LIZCANO
 Dirección:
 Carrera 41 # 46-42
 Ciudad:
 BUCARAMANGA
 Departamento:
 SANTANDER
 Preadmisión:
 28/11/2014 11:22:12

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	21/11/14	> Fecha	
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.No: 1-095-916-204		> C.C.	
> hon Alexander Manrique		> Sector	
> Sector		> Centro de Distribución	
> Centro de Distribución		> Observaciones	
> Observaciones			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de Minería
 Par Cartagena
 B/grande cra 2#12-125 Loc 2
 Edificio Minarete
 Cartagena - Bolívar

20149110054121

Carfang

Sauor
Jous Aufwio d'iz
Lemex 41 Km 46-
Bucaraungya - Sau

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110054221

Pág. 1 de 1

Cartagena, 26-11-2014

Señor
VICTOR JULIO DURAN JAIMES
Carrera 38 N° 44-39 Apto 201
Bucaramanga-Santander.

Asunto: *"Citación notificación Personal Resolución N° 004637 de 18 de noviembre de 2014 proferida dentro del Expediente KJR-15201"*

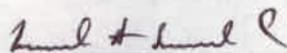
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° KJR-15201 se profirió la Resolución N°004637, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del contrato de concesión N° KJR-15201

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



LEONARDO SEVERICHE CALDERON
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.
Elaboró:
Revisó:
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20149110054221
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

Señor
 Victor Julio Duran Jaimés
 Calle 38 Nro 44-39 Apto 201
 Bucaramanga Santander

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS CARTAGENA
 Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
 Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN278727511CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 VICTOR JULIO DURAN
 Dirección:
 Calle 38 # 44-39 Apto 201
 Ciudad:
 BUCARAMANGA
 Departamento:
 SANTANDER
 Preadmision:
 27/11/2014 14:18:13

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado/Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13 DIC 2014
 Hora: 11:00
 Nombre legible del destinatario: Jonathan Cala Garza
 C.C.: 1.000.705.822

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia
 B/grande
 ParCart
 Edifici
 Cartag

2014

Nacional de Medicina
Cra 2 #12/25 Loc 2

espeña
o Miuraste
ua-Bolivar

0054221

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110045541

Pág. 1 de 1

Cartagena, 21-11-2014

Señor:

CARLOS ARTURO CONTRERAS DURÁN

Gerente General

CONSORCIO VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.

Diagonal 97 N° 17-60 Piso 6

Bogotá

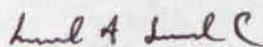
Asunto: Respuesta al radicado N° 20149060075142 del 24 de septiembre de 2014 dentro de la autorización temporal PDA-09141, asignado al Punto de Atención Regional Cartagena el 21 de noviembre de 2014.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle, que dentro del marco de nuestras competencias, de la misma se correrá traslado a la Alcaldía Municipal de Talaigua Nuevo, a la Unidad competente de la Fiscalía General de la Nación y a la Corporación Ambiental del Sur de Bolívar para lo de sus competencias y fines pertinentes.

Por otra parte, sobre los hechos por usted narrados, es menester informarle que de conformidad con lo consignado en los artículos 306 a 316 de la Ley 685 de 2001, sobre la Acción de Amparo Administrativo, en particular el artículo 308, que reza: "**Artículo 308.** La solicitud. La solicitud de amparo deberá hacerse por escrito con la identificación de las personas que estén causando la perturbación o con la afirmación de no conocerlas; el domicilio y residencia de las mismas, si son conocidas, y la descripción somera de los hechos perturba torios, su fecha o época y su ubicación. Para la viabilidad del amparo será necesario agregar copia del certificado de Registro Minero del título."; será necesario el lleno de los requisitos mencionados, para que la autoridad minera pueda proceder a realizar una diligencia de verificación en el área de la presunta perturbación y en caso de constatar la ocurrencia de los hechos narrados proceda a ordenar las medidas correctivas.

Cordialmente,



LEONARDO SEVERICHE C.

Coordinador (E) Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel Cabarcas G

Fecha de elaboración: 21/11/2014

Número de radicado que responde: 20149060075142

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Señor

Carlos Arturo Contreras Duran

Consorcio Uras de las Americas S.a.s

Diagonal 97 # 17 - 60 PISO 6

Bogota D.C

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SAÚDE AMIL CARTAGENA
Dirección:
CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN276842925CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CARLOS ARTURO
Dirección:
Diagonal 97 # 17-60 Piso 6
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
24/11/2014 13:52:54

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/11/14
Hora: [] [] [] []
Nombre legible del distribuidor: Carlos Duran
C.C. 12 134 924
Sector: 454
Centro de Distribución: NORTE

Observaciones: 11abr 4r 13 #
60-29 monte nro cordoba

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] [] [] []
Hora: [] [] [] []
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

de: Aquiana
Par Carlos
B/grando
Edi. Ficeo
Parfa 9.

201491100 4554

- Bolivia

Minera

12-15 local

Minera de Minera



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110058361

Pág. 1 de 1

(Cartagena), 27-11-2014

Señores:

SAN LUCAS GOLD CORP
Nit: 900224040-1
Titular Contrato de Concesión N° 20181
Calle 113 N° 7-21 Torre A oficina 1101
Bogotá-Colombia

Asunto: Notificación por aviso expediente 20181 –Resolución N° 069 de 10 de abril del 2014 y expediente 22205- Resolución N° 000148 del 03 de julio del 2014.

Cordial saludo,

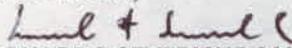
Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expediente N° **20181**, y **22205** se han proferido las Resoluciones:

- **N° GSC-ZN 069 del 10 de abril 2014, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión N° 20181"**
- **N° GSC-ZN 000148 del 03 de julio del 2014 Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión N° 22205**

Contra las cuales procede recurso de reposición, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


LEONARDO SEVERICHE CALDERON
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Jairo L. Llamas

Fecha de elaboración: 27/11/2014

Anexos: Copia de Resolución N° 069 del 10 de abril de 2014 y copia de la Resolución N° 000148 del 03 de julio del 2014.

Copias (4 folios)

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN ⁰⁰⁰ DE

(000148)

03 JUL 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 22205"

El Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 23 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El 02 de septiembre de 1998 mediante resolución 701095 el ministerio de minas y energía otorgó licencia de exploración a la sociedad **ORDINARIA DE MINAS LUZ**. (Folios 5-17)

El día 22 de diciembre del 2006, el Departamento de Bolívar y la **SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS LUZ**, Representada legalmente por el señor **JOHN B. MILLER**, suscribieron el Contrato de Concesión N° **22205** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTECRISTO**, departamento de **BOLIVAR**, para un área de 312 hectáreas, y 5340 metros cuadrados por el término de trece (13) años, contados a partir del 18 de febrero de 2008, fecha en la cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional.

La cláusula cuarta del precitado contrato de concesión establece:

"DURACION DEL CONTRATO Y ETAPAS.-El presente contrato tendrá una duración de trece (13) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional y para cada etapa así 4.2. **Plazo para Construcción y Montaje:** Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación. 4.3. **Plazo para la Explotación:** El tiempo restante, que resulte según la duración efectiva de la etapa anterior" (Folios 59-65, reverso).

En auto 0651 del 31 de octubre del 2007, notificado por estado jurídico N° 00022 del 20 de noviembre del 2007, la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar concedió suspensión de todas las obligaciones pendientes y las futuras, hasta tanto no se restablezcan las condiciones normales, para seguir desarrollando la actividad minera. (Folio 77 reverso)

BA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ETAPA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 22205"

Mediante Resolución N° 0060 del 25 de agosto de 2008, notificada personalmente el día 25 de agosto del 2008, con constancia de ejecutoria del 25 de agosto del 2008, la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar, concedió trámite de cesión de derechos y obligaciones de la sociedad ORDINARIA DE MINAS LUZ, a favor de la empresa SAN LUCAS GOLD CORP. (Folios 103-105)

Mediante resolución N° 0169 del 22 de octubre del 2010, la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar levantó la medida de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión N° 22205, concedidas a través de auto N° 0651 del 31 de octubre del 2007. (Folio 143-150).

El día 08 de julio del 2011, el señor Ian Samuel Kelso, en calidad de Representante Legal de la Sociedad beneficiaria del contrato de concesión de la referencia, allegó memorial concediendo poder especial amplio y suficiente a la Doctora Ana Alexandra Buitrago Arenas. (Folios 186-187)

Mediante Resolución VSC No. 598 de fecha 27 de junio de 2013, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, avocó conocimiento de los expedientes mineros entregados por la Gobernación de Bolívar a la Agencia Nacional de Minería y asignó su conocimiento al Punto de Atención Regional Cartagena, para que se inicien las actuaciones que correspondan en virtud de su respectiva competencia.

En escrito presentado el 10 de octubre del 2013, bajo radicado N° 20139110000802, la Doctora Ana Alexandra Arenas en calidad de apoderada de la sociedad beneficiaria del contrato de concesión N° 22205, allegó solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración. (Folios 357-358)

A través de concepto técnico N° 211 del 13 de noviembre del 2013, se realizó revisión evaluación de las obligaciones contractuales dentro del expediente de la referencia concluyendo en su numeral 2.5 lo siguiente: (folios 395-397)

(...

2.5 PRORROGA DE LA EXPLORACION

- *Mediante radicado N°20139110000802 del 10 de octubre de 2013 la Sra. Ana Buitrago Arenas allega solicitud de prórroga de la etapa de exploración a folios 361 al 362, se recomienda **No Aceptar y No Aprobar** la solicitud prórroga de la etapa de exploración debido a que es el contrato de concesión N°22205 comenzó la etapa de construcción y montaje el día 18 de febrero de 2008, fecha en la que se inscribió en el RMN*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De la evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión N° 22205 se estableció que la Doctora Ana Alexandra Arenas en su calidad de apoderada de la sociedad titular, mediante oficio presentado el 10 de octubre del 2013, bajo radicado N° 20139110000802, solicitó prórroga de la etapa de exploración, para lo cual se debe tener en cuenta lo normado por el Código de Minas, que al respecto dispone:

ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS. *El concesionario podrá solicitar por una vez prórroga del período de exploración por un término de hasta dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. En este caso, la iniciación formal del período de construcción y montaje se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga del período de exploración.*

Igualmente el concesionario podrá solicitar prórroga del período de construcción y montaje por un término de hasta un (1) año. En este caso, la iniciación formal del período de explotación se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga otorgada.

ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS. *Las prórrogas de que tratan las disposiciones anteriores se deberán solicitar por el concesionario con debida justificación y con antelación no menor de tres (3) meses al*

31

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ETAPA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 22205"

vencimiento del período de que se trate. Si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de dicho período, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. Para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en el Contrato pueda ser autorizada, el concesionario deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. Igual requisito será necesario para que opere el otorgamiento presuntivo de la misma de acuerdo con el artículo anterior.

Así mismo, el párrafo del artículo 108 de la ley 1450 de 2011, dispone:

Parágrafo. En todos los contratos de concesión minera podrán solicitarse prórrogas de la etapa de exploración por períodos de dos años cada una, hasta por un término total de once (11) años, para lo cual el concesionario deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento Minero-Ambientales, describir y demostrar los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración, las inversiones a efectuar y demostrar que se encuentra al día en las obligaciones de pago del canon superficial y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental.

Además la cláusula del contrato señala:

CLÁUSULA CUARTA-Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración de trece (13) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así:
4.2 Plazo para Construcción y Montaje: tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación. 4.3 Plazo para la Explotación: el tiempo restante, que resulte según la duración efectiva de la etapa anterior.

En el caso específico se encuentra que el término de duración total del presente contrato es de trece (13) años contados a partir del 18 de febrero del 2008, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, de lo cual se desprende contractualmente en su cláusula cuarta **"DURACION DEL CONTRATO Y ETAPAS.- El presente contrato tendrá una duración de trece (13) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional y para cada etapa así 4.2. Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación. 4.3. Plazo para la Explotación: El tiempo restante, que resulte según la duración efectiva de la etapa anterior"** De lo anteriormente descrito, se puede inferir según lo pactado al interior del precitado contrato de concesión, que sus etapas inician desde construcción y montaje, para que el tiempo restante sea ejecutado en actividades de explotación, luego no resulta procedente conceder solicitud de prórroga de una etapa que contractualmente no existe, sumado a lo anterior, a través de concepto técnico N° 211 del 13 de noviembre del 2013 recomendó " **No Aceptar y No Aprobar la solicitud prórroga de la etapa de exploración debido a que es el contrato de concesión N° 22205 comenzó la etapa de construcción y montaje el día 18 de febrero de 2008, fecha en la que se inscribió en el RMN**", por las precedentes consideraciones, no se concederá la solicitud de prórroga, por improcedente.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER la prórroga de la etapa de exploración solicitada por la Doctora Ana Alexandra Arenas, en calidad de apoderada de la sociedad SAN LUCAS GOLD CORP, beneficiaria del título minero N° 22205, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

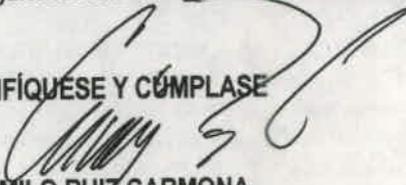
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Doctora Ana Alexandra Buitrago Arenas, en calidad de apoderada de la sociedad beneficiaria del contrato N° 22205, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

GA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ETAPA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°22205"

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó: Jairo Luis llamas N.
Revisó filtró: Liliana Nuñez
Vo Bo: Camilo Ruiz Carmona 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 69 DE

(10 ABR 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20181"

El Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 206 de 23 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 06 de enero del 2005, el Departamento de Bolívar y el señor **JOHN BREUCKNER MILLER** en su calidad de Representante legal de la **SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS SEQUOIA**, suscribieron el Contrato de Concesión N° 20181 para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**, departamento de **BOLIVAR**, para un área de 200 hectáreas, por el término treinta (30) años, contados a partir del **20 de abril de 2.005**, fecha en la cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 44-50, reverso).

Con auto N° 0651 del 31 de octubre del 2007, notificado por estado jurídico N° 00022 del 20 de noviembre del 2007, la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar, concedió suspensión de las obligaciones pendientes y futuras del contrato de concesión de la referencia hasta tanto no se restablecieran las condiciones normales para seguir desarrollando la actividad minera. (Folio 90)

Mediante Resolución N° 0068 del 25 de agosto del 2008, con constancia de ejecutoria del 25 de agosto del 2008, la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar aprobó la cesión total de derechos y obligaciones del contrato de concesión minera N° 20181 suscrito entre la **SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS SEQUOIA**, a favor de la empresa **SAN LUCAS GOLD CORP**, con NIT. 900224040-1 (folios 113-115)

Mediante Resolución N° 0099 del 07 de julio del 2010, la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar resolvió, entre otras cosas levantar la medida de suspensión de obligaciones concedida al titular mediante auto N° 0651 de fecha 31 de octubre de 2007. (Folios 165-168)

A través de Resolución N° 0044 del 03 julio de 2012, notificada personalmente a la señora **Alexandra Buitrago Arenas** en su calidad de apoderada de la sociedad **SAN LUCAS GOLD CORP** el 24 de septiembre del 2012, y con constancia de ejecutoria N° 0072 del mismo día, la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar concedió prórroga por dos años de la etapa de exploración, del periodo comprendido entre el 24 de diciembre del 2011 hasta el 23 de diciembre del 2013. (Folios 269-271)

Cu

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ETAPA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°20181

Mediante Resolución VSC No. 598 de fecha 27 de junio de 2013, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, avocó conocimiento de los expedientes mineros entregados por la Gobernación de Bolívar a la Agencia Nacional de Minería y asignó su conocimiento al Punto de Atención Regional Cartagena, para que se inicien las actuaciones que correspondan en virtud de su respectiva competencia.

Por escrito allegado el día 10 de octubre del 2013, con radicado N° 20139110000882, la Doctora Ana Alexandra Buitrago Arenas, en su calidad de apoderada de la sociedad titular del contrato de concesión N° 20181, allegó solicitud de prórroga ante la Agencia Nacional de Minería-ANM por dos (2) años más de la etapa de exploración. (Folios 369-370)

El Concepto Técnico N° 175 del 30 de octubre de 2013, en su numeral 2.5 concluyó lo siguiente:

2.5 prórroga de la exploración

- Mediante radicado N°20139110000882 del 10 de Octubre de 2013 el titular allega solicitud de segunda prórroga de la etapa de exploración por dos años a folios 369 al 370, no allega la justificación técnica de exploración de trabajos realizados, trabajos por realizar, cronograma de actividades e inversión a realizar en las dos anualidades, localización en la cartografía; se aclara que al momento de presentar la solicitud el titular del contrato de concesión N°20181 presentó la primera, la segunda, la tercera anualidad de la etapa de exploración y la primera, la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración, además presentó todos los FBM semestrales hasta el año 2013 y los FBM anuales hasta el año 2012, pero no ha presentado la póliza minero-ambiental.
- Por lo anteriormente expuesto **se recomienda No Aceptar y No Aprobar** la solicitud de segunda prórroga de la etapa de exploración debido a que es requisito para proceder a la otorgación de la prórroga, el titular debe estar al día con las obligaciones contractuales y presentarse 3 meses antes de terminar la etapa.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el numeral 2.5. Se recomienda pronunciamiento jurídico con respecto a la segunda solicitud de prórroga de la etapa de exploración. (Folios 379-382)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De la evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión N°20181 se estableció que el titular, mediante oficio radicado el 10 de octubre del 2013, solicitó segunda prórroga de la etapa de exploración, para lo cual se debe tener en cuenta lo normado por el Código de Minas, que al respecto dispone:

ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS. El concesionario podrá solicitar por una vez prórroga del período de exploración por un término de hasta dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. En este caso, la iniciación formal del período de construcción y montaje se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga del período de exploración.

Igualmente el concesionario podrá solicitar prórroga del período de construcción y montaje por un término de hasta un (1) año. En este caso, la iniciación formal del período de explotación se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga otorgada.

ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS. Las prórrogas de que tratan las disposiciones anteriores se deberán solicitar por el concesionario con debida justificación y con antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período de que se trate. Si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de dicho período, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. Para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en el Contrato pueda ser autorizada, el concesionario deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. Igual requisito será necesario para que opere el otorgamiento presuntivo de la misma de acuerdo con el artículo anterior.

CA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ETAPA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20181

Así mismo, el párrafo del artículo 108 de la ley 1450 de 2011, dispone:

Parágrafo. En todos los contratos de concesión minera podrán solicitarse prórrogas de la etapa de exploración por periodos de dos años cada una, hasta por un término total de once (11) años, para lo cual el concesionario deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento Minero-Ambientales, describir y demostrar los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración, las inversiones a efectuar y demostrar que se encuentra al día en las obligaciones de pago del canon superficiario y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental.

Además la cláusula del contrato señala:

CLÁUSULA CUARTA-Duración del Contrato y Etapas. (...) -b) Plazo para Exploración: (.....). La solicitud de estas prórrogas deberán ser debidamente sustentadas y entregadas a EL CONCEDENTE, con una antelación no menor de **tres (3) meses al vencimiento del periodo.** (Negrilla fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior y que la segunda solicitud de prórroga de dos (2) años de la etapa de exploración, fue presentada el 10 de octubre de 2013, se observa que la misma no es viable por haber sido presentada de forma extemporánea, toda vez que si bien el título en mención fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de abril de 2005, mediante Resolución N° 0044 del 03 de julio de 2012 se concedió prórroga por dos (2) años de la etapa de exploración, la cual finalizó el 23 de diciembre del 2013, lo que evidencia que la fecha máxima de presentación de la solicitud de prórroga era hasta el 22 de septiembre del 2013, razón por la cual no es procedente conceder dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER la prórroga de la etapa de exploración solicitada por la Doctora Ana Alexandra Buitrago Arenas, en su calidad de apoderada de la sociedad SAN LUCAS GOLD CORP, con NIT. 900224040-1 beneficiaria del título minero N° 20181, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la señora Ana Alexandra Buitrago Arenas, en su calidad de apoderada de la sociedad SAN LUCAS GOLD CORP, titular del contrato N° 20181, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILLO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

d corp
 -21 Torre A ofc 1101

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PARA CARTAGENA
 Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
 Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 YG064825748C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 SAN LUCAS GOLD CORP
 Dirección:
 Calle 113 # 7-21 Torre A Ofc
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmission:
 28/11/2014 11:22:12

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 02/12/2014

Hora: 08:11

Nombre legible del distribuidor: Nelson Huertas

C.C.: 1'056.613.448

Sector: 632

Centro de Distribución: Norte

Observaciones: traslado dice correspondencia teleport.

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Agencia Nacional de Minería
 Par Cartagena
 B/Grande Cra 2 # 12-125 local 2
 edificio minarete
 Cartagena - Bolivar

2014511005

Señores
San Lucas 60
Calle 113 # 2
Bogota D.C

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110051031

Página 1 de 1

Cartagena, 25-11-2014

Señora:

ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS

Apoderada **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**

Calle 95 N° 11-51 Of 404

Bogotá

Asunto: respuesta a solicitud radicado N° 20145510453992 del 13 de noviembre de 2014, dentro del expediente N° 18145.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia y teniendo en cuenta que ha venido dando cabal cumplimiento a los requerimientos realizados mediante auto N° 970 del 15 de septiembre de 2014, este despacho considera procedente otorgar un plazo adicional de quince días a partir de la fecha de la solicitud para dar cumplimiento al requerimiento de aportar debidamente corregidos los FBM anuales de 2012 y 2013 y semestral de 2013, término que vencerá el 04 de diciembre del año en curso.

Cordialmente,

LEONARDO SEVERICHE CALDERON

Coordinador (e) Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel Cabarcas G

Número de radicado que responde: 20145510453992

legas
armoles S.A.
404

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 02/12/14 X	Fecha: DIA: MES: AÑO:		
Hora: 3:15	Hora:		
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:		
WILSON RICARDO BERNAL	C.C.:		
C.C. 1.014.200.169	Sector:		
Centro de:	Centro de Distribución:		
NORTE			
Observaciones: hpy C1191 # 11-09 Pasaj-57 con F. Smk	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM CARTAGENA
Dirección:
CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN278727600C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ADRIANA MARTINEZ
Dirección:
Calle 91 # 11-51 Ofc 404
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
27/11/2014 14:18:13

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

De: Agencia Nacional de Minería
ParCartagena
B/grande era 2 # 12-125 Loc 2
Edificio minorista
Bolívar - cartagena

20149310055035

Señora:

Adriana Martínez U

Apoderada Granitos y

Calle 95 No 13-51 C

Bogotá

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110052561

Pág. 1 de 1

Cartagena, 26-11-2014

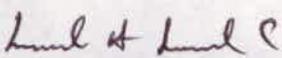
Señor:
HERNAN ALFONSO GARCIA
Representante Legal
LACC-MINERALS S.A.S
Carrera 73 Circular 3-05 Laureles
Medellin - Antioquia

Expediente No. 0-439.

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 1223 del 13 de Noviembre del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 66 del 20 de Noviembre de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,


LEONARDO SEVERICHE CALDERON
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Grethel Cabarcas G.

rcio

A.S.

os laureles

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA ASMA CARTAGENA
Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
Ciudad:
 CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN278727508CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 HERNAN ALFONSO GARCIA
Dirección:
 Cra 73 Circular 3-05 Laureles
Ciudad:
 MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:
 ANTIOQUIA
Preadmisión:
 27/11/2014 14:18:13

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31/12/14
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector: Alfonso Holguin
 Centro de Distribución: 71523 A16
 56a
 Observaciones: Se pab...

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Agencia Nacional de Minería
 PAR CARTAGENA
 Bacagrande cr 2 #12-125
 Edificio Minarrete local 2
 R.N. 2064916052561

SR.

Heenan Alfonso G.

Rpte legal.

LACC - MINERAL S. S.

CALLE - 73 Ciudad

Medellin Antioquia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110052121

Pág. 1 de 1

Cartagena, 25-11-2014

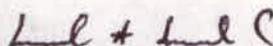
Señores:
ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO
LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO
Calle 145 A No. 45A 15
Bogota

Expediente No. IFR-14121.

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 1226 del 13 de Noviembre del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 66 del 20 de Noviembre de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



LEONARDO SEVERICHE CALDERON
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Erika Torne B.

Castro Mercado
Antioqueño
A 15

»»» Aviso de Llegada

2280296

TR 998 OF

472

Primera Gestión

BOLIVAR 05 1775 1170 440 1111 1111

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CARTAGENA

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: RN2787274850 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:
 Se hará nuevo intento de entrega 07 12 1111

Segunda Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA E.M. P.M.

Nombre del Distribuidor: EMILIO CARRERA

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
- El envío será devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información línea de atención al cliente para información del envío F-2077

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CAR
 Dirección:
 CARRERA 2 N°12-125 LOCAL
 Ciudad:
 CARTAGENA BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN2787274850

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ELAEZAR DE JESUS CASTRO
 Dirección:
 Calle 145 # 45A-15
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 27/11/2014 14:18:13

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

IN-02-DI-008-FR-001 / Versión 2

Fecha	07/12/11	Motivos de Devolución	
Hora	07:11	Desconocido	
Nombre legible del distribuidor	EMILIO CARRERA	Dirección Errada	
C.C.	66-1403679-336	No Reclamado	
Sector	998	Rechazado	
Centro de Distribución		No Pasado	
Observaciones	CASA 2 PISO		
	BOGOTA BOLIVAR		
	NOVIC		

Fecha	07/12/11	Motivos de Devolución	
Hora	2:17:19	OTROS	
Nombre legible del distribuidor	ELAEZAR DE JESUS CASTRO	Aclarado	
C.C.	66-1403679-336	Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>
Sector	998	No Existe Numero	
Centro de Distribución		Fallecido	
Observaciones		No Contratado	
		Fuerza Mayor	

encia nacional de Minería
 PAE Cartagena
 Boagrande en 2 #12-125
 Edificio Minarrete local 2
 R.N. 20149110052121

Sres

Eleazar De Jesus

Los Elvira Roca

CALLE 145 A No.

Bogota

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110082211

Página 1 de 1

Cartagena, 04-12-2014

Señor:

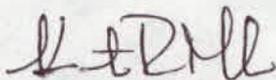
LEONARDO BARRIOS LUNA
Director Administrativo
Bosques de la Circunvalar L B1
Tel. 67311111
Cartagena

Asunto: respuesta a solicitud radicado N° 20149110474342 del 26 de noviembre de 2014, dentro del expediente KIT-14461.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicitó información para la liquidación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, me permito respetuosamente remitirle anexo a la presente certificado solicitado, expedido el primero (01) de diciembre de 2014.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: Instructivo para constitución de Póliza

Proyecto: Grethel Cabarcas G

Fecha de elaboración: 04/12/2014

Número de radicado que responde: 20149110474342

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**

CERTIFICA

El día 07 de Julio de 2008, se suscribe el contrato de concesión **No KIT-14461** entre el **Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS** y **JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES**, en jurisdicción de los municipios de **REPELON** Departamento del **ATLANTICO**, contados a partir del 13 de Mayo de 2010, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional (Folios 11-20)

La póliza minero ambiental se encuentra vencida, para constituirla y presentarla se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- **Tomador: JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA**
- **Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NIT: 900.500.018-2**
- **Objeto de la póliza:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión **No. KIT-14461**, celebrado entre el **Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS** y **JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA**, durante la etapa de Explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES**, en jurisdicción de los municipios de **REPELON** Departamento del **ATLANTICO**.
- **Valor a asegurar:** (Inversión contemplada en el PTO correspondiente al periodo a amparar) (10%), es decir:
(60.000) (11.666) (10%)= \$ 69.996.000
- **Vigencia:** 01 de diciembre de 2014 hasta el 12 de mayo de 2015
- **Recibo o constancia de pago de la póliza.**
- **La póliza debe presentarse en original, debidamente firmada por el tomador de la misma.**

Esta Certificación tiene una validez por dos meses a partir de su expedición.

Dado en Cartagena - Bolívar al primer (01) día del mes de Diciembre de 2014.

KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto De Atención Regional Cartagena

Proyecto: Yolfrin Urina Ospino



Señor

Leonardo Barrios Luna

Bosque de la Circunvalar L B1

Cartagena - Bolívar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ENERGIA ANNA CARTAGENA

Dirección:
CARRERA 2 N°12-125 LOCAL

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN283810066C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LEONARDO BARRIOS LUNA

Dirección:
Bosque de la Circunvalar L B1

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmisión:
09/12/2014 11:20:17

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución **Sticker de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DIA MES AÑO	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

Observaciones: AMIGOS RECUERDEN LA MANZANA Y EL CDTG.

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De Aguas
Par Co
B/Gran
edific

Com

Departamento Nacional de Minería
Lagunas
Cruz # 12-125 local 2
Minarete
Laguna - Bolívar

20145110082211